



VISTOS:

El Oficio N° 1038-2023-GR-CAJ-DRSC-DSRSC/HSMC/D, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Proveído N° D2553-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, conforme al Oficio N° 1038-2023-GR-CAJ-DRSC-DSRSC/HSMC/D, es necesario rectificar el artículo PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° D73-2023-GR.CAJ/GR, en la cual debe decir "Creación de Unidad Ejecutora"; y a la vez que debe mencionar la autonomía administrativa, financiera y presupuestal de la entidad.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el **Artículo Primero y Segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° D73-2023-GR.CAJ/GR, al haber considerado la palabra **Implementación** siendo lo correcto **Creación**, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, en el siguiente sentido:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar la Creación de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios", y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

DICE

Artículo Segundo: Disponer que la implementación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo, se realice con cargo a los recursos a transferir por parte de la Unidad Ejecutora 402 - 787 Salud Cutervo del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

DEBE DECIR

Artículo Segundo: Disponer que la Creación de la Unidad Ejecutora 411 – 1743 Hospital Santa María de Cutervo, se realice con cargo a los recursos a transferir por parte de la Unidad Ejecutora 402 - 787 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL